



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2022, se ha dictado la resolución cuyo contenido literalmente se transcribe:

D. Antonio Antúnez Benítez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Canales, en aras a una mejor reorganización de los órganos municipales de este Ayuntamiento, que produzca una mayor eficiencia y rendimiento en el ejercicio de las competencias otorgadas por la normativa vigente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre he resuelto:

Primero. Revocar las Delegaciones Especiales de Juventud y Deportes que mediante Decreto 2020/0006, de fecha 13 de enero de 2020, se efectuaron a favor de la Sra. Concejala D^a. Ana Belén Arenas López.

Segundo. Notifíquese a los servicios administrativos a efectos retributivos y baja en Seguridad Social de la Sra. Concejala cesada en sus delegaciones, por percibir retribuciones a tiempo parcial, conforme al acuerdo plenario de fecha 25 de enero de 2020, "Concejala de Deportes y Juventud, 14.500,00 € anuales en 12 mensualidades y cotización a la Seguridad Social a tiempo parcial (6 horas diarias)".

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su notificación, debiendo publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como dar cuenta al pleno en la siguiente sesión que se celebre".

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Chozas de Canales, 30 de junio de 2022.– El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

N.º I.-3359